



**CONVOCATORIA GENERAL**

PARA LA  
**FINANCIACIÓN DE PROYECTOS**  
DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN  
E INNOVACIÓN 2024



AGOSTO  
**2024**



VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIONES  
Y POSGRADOS



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas (Acuerdo N° 12 de 2018 emanado por el Consejo Superior) y el Sistema de Investigaciones y Posgrados de la Institución (Acuerdo N° 019 de 2000 del Consejo Superior), se da la apertura a la presente convocatoria orientada a fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación institucionales, fomentar la investigación en los programas de posgrado, y promover el trabajo interdisciplinario. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución N° 01266 de 2022 emitida por Rectoría, se consideran las áreas estratégicas I+D+I adoptadas por la Universidad de Caldas.

En concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto N° 1710 de 2020, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Conpes 4080, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, la Resolución de Rectoría N°01454 de 2022 y el Acuerdo N°35 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, la convocatoria presenta un enfoque diferencial que busca reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación. Cabe mencionar que la presente convocatoria está regida de manera transversal por los enfoques diferencial, interseccional, de género, derechos humanos, y curso de vida, definidos en el Artículo 4 del Decreto N° 1710 de 2020.

## 2. OBJETIVOS

- Fomentar la investigación, investigación-creación e innovación en la Universidad de Caldas.
- Fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de la Universidad de Caldas, y fomentar el trabajo interdisciplinario.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes de doctorados, maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas de la Universidad de Caldas, en el marco de las líneas de investigación de los grupos que respaldan el programa.
- Contribuir a la construcción cultural e inclusiva de la sociedad, en donde confluya la necesidad de reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación.

## 3. DIRIGIDA A

Docentes de la Universidad de Caldas.

Los proyectos deberán ser presentados y coordinados por docentes de planta u ocasionales (estos últimos por un período inferior a un año, según lo establecido en el Acuerdo N° 021 de 2002 del Consejo Superior



– Estatuto Docente). Los investigadores e investigadoras de la institución deben pertenecer a grupos de investigación de la Universidad de Caldas categorizados o reconocidos ante Minciencias.

#### 4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. El tiempo de ejecución de los proyectos será **máximo 18 meses**.
2. Los proyectos podrán contar con máximo tres (3) docentes de planta con descarga en la labor académica.
3. Los docentes ocasionales<sup>1,2</sup> podrán participar en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 37 de 2022 del Consejo Superior.

<sup>1</sup>El docente ocasional responsable por el proyecto deberá indicar en el proceso de postulación de la propuesta, el nombre del docente de planta suplente que reemplazará la coordinación del proyecto en el caso de la finalización de su contrato (con el respectivo visto bueno del docente suplente).

<sup>2</sup>La aprobación del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador o investigadora responsable, no garantiza la continuidad de la contratación del mismo. Su vinculación estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.

4. Los docentes deberán contar con el aval del Consejo de Facultad para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica, con previa concertación en los colectivos docentes del respectivo departamento (De acuerdo con el instructivo I-IN-912).
5. El investigador o investigadora responsable y los coinvestigadores no pueden tener más de dos (2) proyectos activos de convocatorias internas anteriores y deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
6. No se aceptará la participación de un docente en más de una propuesta en el marco de esta convocatoria, sea en calidad de investigador responsable o coinvestigador.
7. Todos los proyectos deberán evidenciar actividades de apropiación social del conocimiento. El investigador o investigadora responsable deberá indicar las actividades de apropiación de conocimiento ASC en el ítem “compromisos” del módulo de investigaciones del nuevo SIA.
8. Los estudiantes de pregrado y posgrado que serán vinculados al proyecto deben ostentar la calidad de estudiantes activos de la Universidad de Caldas.
9. Se deberá vincular estudiantes de posgrado en los proyectos que superen un monto de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000), tal como se indica en la Tabla 3.
10. Tanto los docentes como los estudiantes de posgrado deberán tener actualizada la información del CvLAC y GrupLAC al que pertenecen en la plataforma ScienTI de Minciencias.

#### 5. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIONES DEL NUEVO SIA

- Propuesta de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, que incluya el presupuesto y las



actividades específicas que ejecutará cada integrante del proyecto.

- Carta de aval del (de los) grupo(s) de investigación o del centro o instituto, al cual se vincula el proyecto.
- Oficio de recomendación del director de departamento respecto a la pertinencia de la propuesta y la dedicación de cada docente participante en el proyecto.
- Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad que indique la dedicación o descarga de los docentes en horas /semana al proyecto.

## 6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONVOCATORIA

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados financiará proyectos de investigación, investigación-creación e innovación, por un total de setecientos veinte millones de pesos m/cte (\$720.000.000). El monto máximo destinado a cada proyecto será de cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000).

Los proyectos postulados deberán estar enmarcados en una de las siguientes Áreas Estratégicas I+D+I (de conformidad con el Acuerdo N° 01266 de octubre de 2022 emitida por la Rectoría):

1. Sociedad, construcción de paz y territorio.
2. Biotecnología y agroindustria.
3. Biodiversidad y medio ambiente.
4. Educación de calidad.
5. Ciencias de la vida y la salud.
6. Ecosistemas culturales y creativos.
7. Tecnologías convergentes e industrias 4.0

## 7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

### Rubros financiables:

Lo señalado en el formato del presupuesto definido en el Módulo de Investigaciones del nuevo SIA.

### Rubros no financiables:

- Asesores o consultores.
- Digitación de documentos.
- Tiempo de los investigadores e investigadoras (debe reportarse como recurrente).
- Traducciones a lengua extranjera.
- Dotación para laboratorios de docencia.
- Personal administrativo (secretarías o auxiliares administrativos).



- Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren financiados.
- Nota 2: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ejercerá su función de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean requeridos.
- Nota 3: Las solicitudes de traslados presupuestales deben respetar los toques definidos para los rubros y deben ser avaladas por la dirección de la Oficina de Investigaciones.

## 8. TOPES DE LOS RUBROS

- El rubro correspondiente a inversión y dotación debe ser mínimo un 30% del valor total solicitado a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- Los apoyos económicos mensuales serán de máximo 1 SMMLV para estudiantes de pregrado y 1,5 SMMLV, para estudiantes de posgrado.

## 9. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DE CADA PROCESO

Tabla 1. Cronograma Convocatoria investigación, investigación- creación e innovación 2024.

Proceso	Responsable	Fecha /2024
Apertura de la convocatoria	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	09 de agosto
Registro del proyecto y presupuesto en el módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	A partir de 12 de agosto
Sustentación, debate y retroalimentación de los proyectos en los departamentos. Ajuste de los proyectos con las recomendaciones de los departamentos. Emisión de aval del departamento.	Investigadores e investigadoras proponentes, dirección del departamento y colectivos docente	Hasta 20 de septiembre
Aval para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica.	Consejos de Facultad	Hasta 30 de septiembre
Publicación lista preliminar de propuestas que cumplen requisitos mínimos.	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Hasta 02 de octubre
Reclamaciones y/o Subsanaciones	Investigador o investigadora responsable	Hasta 11 de octubre
Publicación lista definitiva de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Hasta 17 de octubre
Evaluación externa y selección final de los proyectos de acuerdo con la Tabla 2.	Pares evaluadores y equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	A partir de 18 de octubre hasta 5 diciembre



Publicación de resultados	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	06 de diciembre
Inscripción de proyectos a través del módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	Hasta 15 de diciembre*

\*La inscripción del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador responsable, podrá ser realizada hasta el 07 de febrero de 2025. Para este caso, la inscripción también podrá ser adelantada por el docente indicado como suplente en la carta de compromiso.

## 10. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Se verificará que los proyectos registrados en el módulo de investigación del nuevo SIA cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.
- Aquellos proyectos que cumplan requisitos pasarán a evaluación de pares externos.
- Los proyectos serán sometidos a calificación aplicando la siguiente tabla de indicadores (Tabla 2). El valor mínimo de aprobación será de 160 puntos (en escala de 0 a 200).

Tabla 2. Indicadores para la calificación los proyectos de investigación.

N°	Ítem	Puntuación
1	Ponderación de la evaluación por par externo	Máx. 170
2	Cofinanciación externa <sup>1</sup>	10
3	Participación de integrantes de dos o más grupos de investigación o vinculación de la propuesta a un centro o instituto de investigación	10
4	Enfoques diferenciales <sup>2</sup> : 1. Mujeres, 2. Diversidades y singularidades sexogenéricas (con inclusión de población LGBTIQ+), 3. Población indígena, 4. NARP (Negros, Afrodescendientes, Afrocolombianos, Palenqueros) o 5. Personas con discapacidad que participen en el proyecto en calidad de investigadores, investigadoras o estudiantes; 6. También se contemplará puntaje diferencial por el involucramiento activo en la investigación de grupos poblaciones y/o comunidades sujetas de especial protección <sup>3</sup> .  Nota. Los 10 puntos serán aplicados por el cumplimiento de cualquier de los 6 ítems enunciados.	10
	Total	Máx. 200

<sup>1</sup>La cofinanciación (en especie o efectivo) se evidenciará a través de cartas de intención de las entidades externas, en donde se especifique el compromiso de participación en el proyecto y la manera en que se dará cumplimiento al mismo.

<sup>2</sup>El investigador o la investigadora principal deberá indicar si los integrantes del proyecto (investigadoras, investigadores o estudiantes) aplican al enfoque diferencial en el apartado “datos del proyecto - Documentos del Proyecto” del Módulo de Investigación del Nuevo SIA, anexando los soportes



indicados en la plataforma. De la misma forma, para el caso de los grupos poblacionales, el investigador o la investigadora principal deberá anexar el soporte en el apartado “Datos del Proyecto – Documentos del Proyecto” del módulo de investigaciones. Los proyectos financiables que involucren enfoque diferencial deberán mantener la condición hasta la finalización de la investigación.

<sup>3</sup>Dentro de los “sujetos de especial protección” se encuentran: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, las mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad síquica, física, cognitiva o sensorial, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad y aquellas que se encuentran en extrema precariedad económica y campesinos.

## 11. COMPROMISOS

Los compromisos mínimos de los investigadores e investigadoras de los proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, estarán supeditados al presupuesto solicitado de acuerdo con la Tabla 3. Los productos mencionados a continuación deben cumplir con los criterios de existencia y calidad definidos por Minciencias en la convocatoria vigente de medición de grupos y reconocimiento de investigadores.

Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-Creación e innovación.

COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN				
Monto de la financiación solicitada a la Vicerrectoría	Compromiso			Descripción de los productos
Hasta \$40.000.000	Categoría I	Productos	Mínimo uno	Artículo científico publicado A1 o radicación de solicitud de patente. Para investigación/creación: una obra de creación tipo A1.
		Formación recurso Humano	Un estudiante	Vincular a un estudiante de Doctorado, Maestría o Especialización Médico Quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
	Categoría II	Productos	Mínimo dos	Dos artículos científicos publicados, uno en A2 y otro en B. Para investigación/creación: dos obras de creación tipo A.
		Formación recurso Humano	Un estudiante	Vincular a un estudiante de Doctorado, Maestría o Especialización Médico Quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.



Hasta \$30.000.000	Categoría III	Productos	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en A2. Para investigación/creación: una obra de creación tipo A.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular a un estudiante de Maestría o Especialización Médico Quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
	Categoría IV	Productos	Mínimo dos	Dos artículos científicos publicados mínimo en B. Para investigación/creación: dos obras de creación tipo B.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular a un estudiante de Maestría o Especialización Médico Quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
Hasta \$20.000.000	Categoría V	Productos	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en B. Para investigación/creación: una obra de creación tipo B.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Graduar un estudiante de Pregrado que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
	Categoría VI	Productos	Mínimo dos	Dos artículos científicos publicados mínimo en C. Para investigación/creación: dos obras de creación tipo C.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Graduar un estudiante de Pregrado que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.

## 12. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SER FINANCIADO

- Acta de compromiso firmada por cada participante, con sus actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval de Comité de Ética o Bioética.
- Datos de los estudiantes de pre y posgrado que participarán en el proyecto. En caso de no contar con la información en el momento de la inscripción, esta deberá ser oficializada antes de finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto.

Nota: Estos documentos deben ser anexados en el Módulo de Investigaciones del Nuevo SIA (en el ítem “Datos del Proyecto - Documentos del Proyecto”).



### 13. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las solicitudes de prórroga deberán ser debidamente justificadas y radicadas dos meses antes de la fecha de finalización del proyecto, acompañadas de un informe parcial de avance a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA. La Dirección de la Oficina de Investigaciones podrá otorgar prórrogas por hasta el 50% del tiempo de duración del proyecto. Las prórrogas no darán lugar a descargas de horas en la labor académica.
- b) En caso de requerir cambios en los integrantes del proyecto de investigación, la solicitud debe ser presentada a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, con la respectiva justificación. Si los cambios afectan la descarga de labor docente se debe anexar el aval del Consejo de Facultad.
- c) El 70% del recurso asignado a proyectos deberá ser ejecutado durante el primer año.
- d) Se deberá dar crédito y hacer mención a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016, por los productos investigación o creación obtenidas, indicando el código de identificación del proyecto. En todos los casos, los productos y obras realizados a través del apoyo obtenido de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en la presente convocatoria estarán regidos por el Acuerdo N° 8 de 2024 del Consejo Superior, por el cual que establece el Estatuto de Propiedad Intelectual o aquel que lo modifique o revoque.
- e) Los términos de esta convocatoria fueron socializados, discutidos y avalados por la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados y se rigen por la Resolución N° 25 de mayo de 2024 en armonía con el procedimiento SIG P-IN-77 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

### 14. FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

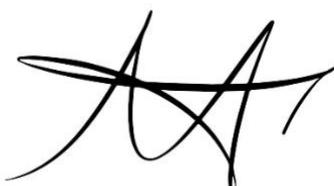
El protocolo para la finalización de los proyectos seguirá lo establecido en la Resolución N° 25 de mayo de 2024 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

Para mayores informes, comunicarse con:

Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados

[investigaciones@ucaldas.edu.co](mailto:investigaciones@ucaldas.edu.co)

Teléfono: 8781500 - Ext. 11215.



**HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA**  
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados



**LUCIMAR GOMES DIAS**  
Oficina de Investigaciones

